



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
GERENCIA REG. DE TRAB. Y PROM. DEL EMPLEO  
DIRECCION DE PREVENCION Y SOLUCION DE CONFLICTOS

Id seguridad: 19001702

Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana

Chiclayo 20 enero 2025

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000007-2025-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [515371255 - 3]****VISTOS:**

EL ERROR MATERIAL EN QUE SE HA INCURRIDO EN LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 000073-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC del 16 de mayo del 2024, EN EL **EXPEDIENTE 465-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC-CONCILIACIONES** ; Y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, se advierte que por un lapsus calami se ha incurrido en un error material en la RESOLUCION DIRECTORAL N° 000073-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC del visto, y que reside en el monto de la multa el cual debe corresponder al valor de 1 UIT del año 2024; al decir sobre: "MULTAR al empleador INTERSENDAS S.A.C, RUC N° 20419278875, con el importe de S/. 4,950.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución; suma que debe ser depositada a través de la CUENTA CORRIENTE N° 00231-102108 Y CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIA N° 018-231-000231102108-19 BANCO DE LA NACION, y comunicada a esta Gerencia dentro de las 72 horas de notificada la presente, consentida o ejecutoriada que sea, bajo apercibimiento de ejecutarse la cobranza por vía coactiva. (..)"; **DEBIENDO DECIR:** "MULTAR al empleador INTERSENDAS S.A.C RUC N° 20419278875, con el importe de S/. 5,150.00 (CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y 00/100 SOLES), de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución; suma que debe ser depositada a través de la CUENTA CORRIENTE N° 00231-102108 Y CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIA N° 018-231-000231102108-19 BANCO DE LA NACION, y comunicada a esta Gerencia dentro de las 72 horas de notificada la presente, consentida o ejecutoriada que sea, bajo apercibimiento de ejecutarse la cobranza. (...)"
2. Que, al respecto el numeral 212.1 de la Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".
3. Que, el citado artículo faculta a las Organizaciones Públicas, a rectificar los actos administrativos que contengan errores en el presente caso errores aritméticos en cualquier momento, con la limitación de no alterar el contenido, ni el sentido de la decisión que se va a rectificar; que como es de ver, el error antes mencionado no afecta la decisión que contiene la Resolución Directoral, siendo posible de ser rectificado a fin de no afectar el derecho de ninguna de las partes.
4. Estando a los fundamentos anteriormente expuestos, de conformidad a lo dispuesto en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Decreto Supremo N° 012-2012-TR; y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Regional N° 016-2011-GR.LAMB/PR;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: CORREGIR** el error material en que se ha incurrido en la RESOLUCION DIRECTORAL N° 000073-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC de fecha 16 de mayo 2024, recaída en el EXPEDIENTE N° 465-2024-GR-LAMB/GRTPE-DPSC-CONCILIACIONES, emitida por la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lambayeque, en el siguiente extremo:

**Dice:** "MULTAR al empleador INTERSENDAS S.A.C RUC N° 20419278875, con el importe de S/. 4,950.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución; suma que debe ser depositada a través de la CUENTA CORRIENTE N° 00231-102108 Y CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIA N° 018-231-000231102108-19 BANCO DE LA NACION, y comunicada a esta Gerencia dentro de las 72 horas de notificada la presente, consentida o ejecutoriada que sea, bajo apercibimiento de ejecutarse la



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
GERENCIA REG. DE TRAB. Y PROM. DEL EMPLEO  
DIRECCION DE PREVENCION Y SOLUCION DE CONFLICTOS

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000007-2025-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [515371255 - 3]

cobranza por vía coactiva. (..)";

**Debe decir:** "MULTAR al empleador INTERSENDAS S.A.C RUC N° 20419278875, con el importe de S/. 5,150.00 (CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y 00/100 SOLES), de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución; suma que debe ser depositada a través de la CUENTA CORRIENTE N° 00231-102108 Y CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIA N° 018-231-000231102108-19 BANCO DE LA NACION, y comunicada a esta Gerencia dentro de las 72 horas de notificada la presente, consentida o ejecutoriada que sea, bajo apercibimiento de ejecutarse la cobranza. (...)"

Dejando subsistente en todo lo demás que contiene.

**REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.**



Firmado digitalmente  
TANIA GABRIELA BARRENO QUIROZ  
DIRECTOR DE PREV. Y SOLUC. CONFLICTOS  
Fecha y hora de proceso: 20/01/2025 - 14:24:45

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*